

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, septiembre 21 de 2021

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| Agencias en derecho | \$ 71.500,00 |
| Gastos Registro Embargo | \$ 37.500,00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS | \$ 109.000,00 |

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EDIFICIO TORRES DE SANTA ANA – PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: ROSALÍA CHITO CRUZ

RADICACIÓN: 760014003007202000044-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.-De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

2.-COMISIONÁSE a los Juzgados Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad (Reparto). Para que realice la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles gravados con hipoteca, identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-384746 de propiedad de la demandada ROSALÍA CHITO CRUZ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la CARRERA 86 A No.5-10 APARTAMENTO 401 PISO 4 EDIFICIO TORRES DE SANTA ANA DE LA VEGA URB/LAS VEGAS P.H.

3.- Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para que nombre secuestre y lo poseione.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 22 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d08bb2abbe2a22f5d3dedfb2682a01edd05e1722f4856d3ccd86564b66f6ae**

Documento generado en 20/09/2021 03:15:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**